

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

3765 Orden CUL/393/2011, de 28 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs. 280, 281, 282 y 284, subastados por la Sala La Galería, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Que, habiéndose ejercitado el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala La Galería, en Madrid, el día 26 de enero de 2011, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 280.—Máscara de fibra trenzada, policromada y con aplicaciones. Precio de remate: 50 euros.

Lote n.º 281.—Máscara de madera tallada, pintada y fibra. Medidas: 50,5 × 38 cm. Precio de remate: 90 euros.

Lote n.º 282.—Asiento de madera tallada en una única pieza, con forma de armadillo. Medidas: 14 × 60 × 15 cm. Precio de remate: 90 euros.

Lote n.º 284.—Asiento de madera tallada en una única pieza, con forma de pato. Medidas: 18 × 67 × 27 cm. Precio de remate: 90 euros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de trescientos veinte euros (320 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 28 de enero de 2011.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.